

# **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**

## **ESCUELA DE POST-GRADO MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



LOS MEDIOS DE INADMISIÓN PLANTEADOS ANTE EL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, EN EL PERIODO JULIO 2008, JULIO 2009.

**Informe final para optar por el Título de  
Magíster en Legislación de Tierras**

**SUSTENTADO POR:**

**DEWAR D. REYES P.  
SONIA N. CARRASCO A.**

**Santiago de los Caballeros  
República Dominicana  
Agosto, 2009**

# ÍNDICE GENERAL

<b>LISTA DE TABLAS</b>	<b>Pág.</b>
<b>LISTA DE GRAFICAS</b>	<b>I</b>
<b>DEDICATORIAS</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>III</b>
<b>COMPENDIO</b>	<b>IV</b>
	<b>V</b>

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

1.1 Antecedentes de la Investigación	1
1.2 Planteamiento del Problema, Formulación del Problema y Sub-preguntas	4
1.3 Importancia y Justificación	7
1.4 Objetivo General y Objetivos Específicos	9
1.5 Delimitación de la Investigación	10
1.6 Limitaciones	10

## **CAPÍTULO II: MEDIOS DE INADMISIÓN PLANTEADOS EN EL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.**

2.1 Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago	13
2.2 Los medios de inadmisión de acuerdo a la Ley 834 del 15 de julio de 1978	13
2.2.1 Falta de Calidad	14
2.2.2 Falta de Interés	18
2.2.3 La Prescripción	19
2.2.4 El Plazo Prefijado	24
2.2.5 La Cosa Juzgada	27
2.3 Los Medios de Inadmisión de acuerdo a la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario	31
2.3.1 Procedimiento según la Ley	31
2.3.2 Condiciones para plantear los medios de inadmisión	31
2.3.3 Cuándo proceden	33
2.3.4 Papel del Juez	33
2.3.5 Noción de Orden Público	35
2.3.6 Medios de Inadmisión que son de orden público	35
2.3.7 Diferencias entre los medios de inadmisión de orden público con los medios de inadmisión de interés privados	36
2.3.8 Medios de Inadmisión no especificados en el artículo 44 de la Ley No.834 y en el artículo 62 de la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario	37

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1 Diseño y Tipo de Investigación y Método	42
---	----

3.2 Población y Muestra	44
3.3 Técnicas e Instrumentos a utilizar en la recolección de datos	45
3.4 Procedimientos para la recolección de datos	45
3.5 Procedimiento para el análisis de datos	46
3.6 Validez y confiabilidad	47

#### **CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

4.1 Resultados sobre la encuesta aplicada a los/as abogados/as en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago	49
4.2 Resultados sobre la encuesta aplicada a los jueces del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago	70

#### **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

5.1 Discusión general de los resultados por variables	92
---	----

<b>CONCLUSIONES</b>	98
<b>RECOMENDACIONES</b>	103
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	105
<b>ANEXO:</b>	
<b>TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	109
<b>CUESTIONARIOS</b>	116
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	124
<b>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS SECCIONAL SANTIAGO.</b>	

## LISTA DE TABLAS

	Pag.
<b>Tabla No.1</b> ¿Cual es su área de ejercicio profesional?	49
<b>Tabla No.2</b> ¿Cuantos años de ejercicio profesional tiene usted?	50
<b>Tabla No.3</b> ¿Cuál es su nivel de formación académica?	52
<b>Tabla No.4</b> ¿Cuáles cursos ha realizado en el área inmobiliaria?	53
<b>Tabla No.5</b> ¿Qué cantidad de medios de inadmisión ha planteado usted en el Tribunal de Tierras de jurisdicción original de la Provincia de Santiago durante Un proceso?	54
<b>Tabla No.6</b> ¿Cuál de los siguiente medios de inadmisión ha planteado usted en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	56
<b>Tabla No.7</b> ¿Cuál de las siguientes consecuencias ha provocado usted al Plantear un medio de inadmisión, por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	58
<b>Tabla No.8</b> ¿Cuáles inconvenientes se le han presentado en un proceso?	60
<b>Tabla No.9</b> ¿Cuál medida ha tomado el juez en los casos que usted le ha planteado un medio de inadmisión?	62
<b>Tabla No.10</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de orden público?	64
<b>Tabla No.11</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de interés privado?	66
<b>Tabla No.12</b> ¿Cuáles medios de inadmisión pueden ser suplidos de oficio por el juez en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	68
<b>Tabla No.13</b> ¿Cuántos años de carrera profesional tiene usted?	70
<b>Tabla No.14</b> ¿Cuál es su nivel de formación académica?	71
<b>Tabla No.15</b> ¿Cuáles cursos ha realizado en el área inmobiliaria?	72
<b>Tabla No.16</b> ¿Qué cantidad de medios de inadmisión le han planteado a usted en el curso de un proceso en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	73
<b>Tabla No.17</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión le han planeado en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	75
<b>Tabla No.18</b> ¿Cuál es el medio de inadmisión que más le han planteado a Usted en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	77

<b>Tabla No.19</b> ¿Cuál de las siguientes consecuencias ha provocado el planteamiento de un medio de inadmisión por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	79
<b>Tabla No.20</b> ¿Cuáles inconvenientes se le ha presentado en un proceso?	81
<b>Tabla No.21</b> ¿Cuáles medidas ha tomado en los casos cuando le han planteado un medio de inadmisión?	83
<b>Tabla No.22</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de orden público?	85
<b>Tabla No.23</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de interés privado?	87
<b>Tabla No.24</b> ¿Cuáles medios de inadmisión puede usted suplir de oficio en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	89

## LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
<b>Gráfica No.1</b> ¿Cual es su área de ejercicio profesional?	50
<b>Gráfica No.2</b> ¿Cuantos años de ejercicio profesional tiene usted?	51
<b>Gráfica No.3</b> ¿Cuál es su nivel de formación académica?	53
<b>Gráfica No.4</b> ¿Cuáles cursos ha realizado en el área inmobiliaria?	54
<b>Gráfica No.5</b> ¿Qué cantidad de medios de inadmisión ha planteado usted en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago durante Un proceso?	55
<b>Gráfica No.6</b> ¿Cuál de los siguiente medios de inadmisión ha planteado usted en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	57
<b>Gráfica No.7</b> ¿Cuál de las siguientes consecuencias ha provocado usted al plantear un medio de inadmisión, por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	59
<b>Gráfica No.8</b> ¿Cuáles inconvenientes se le han presentado en un proceso?	61
<b>Gráfica No.9</b> ¿Cuál medida ha tomado el juez en los casos que usted le ha planteado un medio de inadmisión?	63
<b>Gráfica No.10</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de orden público?	65
<b>Gráfica No.11</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de interés privado?	67
<b>Gráfica No.12</b> ¿Cuáles medios de inadmisión pueden ser suplidos de oficio por el juez en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	69
<b>Gráfica No.13</b> ¿Cuántos años de carrera profesional tiene usted?	71
<b>Gráfica No.14</b> ¿Cuál es su nivel de formación académica?	72
<b>Gráfica No.15</b> ¿Cuáles cursos ha realizado en el área inmobiliaria?	73
<b>Gráfica No.16</b> ¿Qué cantidad de medios de inadmisión le han planteado a Usted en el curso de un proceso en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	74
<b>Gráfica No.17</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión le han planeado en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	76
<b>Gráfica No.18</b> ¿Cuál es el medio de inadmisión que más le han planteado a Usted en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	78

<b>Gráfica No.19</b> ¿Cuál de las siguientes consecuencias ha provocado el planteamiento de un medio de inadmisión por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	80
<b>Gráfica No.20</b> ¿Cuáles inconvenientes se le ha presentado en un proceso?	82
<b>Gráfica No.21</b> ¿Cuáles medidas ha tomado en los casos cuando le han Planteado un medio de inadmisión?	84
<b>Gráfica No.22</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de orden público?	86
<b>Gráfica No.23</b> ¿Cuál de los siguientes medios de inadmisión son de interés privado?	88
<b>Gráfica No.24</b> ¿Cuáles medios de inadmisión puede usted suplir de oficio en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago?	90

## COMPENDIO

El artículo 44 de la ley 834 del 15 de junio de 1978 establece que: “Constituye una inadmisibilidad todo medio que tienda a hacer declarar al adversario inadmisibile en su demanda, sin examen al fondo, por falta de derecho para actuar, tal como la falta de calidad, la falta interés, la prescripción, el plazo prefijado, la cosa juzgada”.

Los medios de inadmisión deben ser invocados de oficio cuando tienen un carácter de orden público especialmente cuando resulten de la inobservancia de los plazos en los cuales deben ser ejercidas las vías de los recursos. Asimismo, el juez puede invocar de oficio el medio de inadmisión resultante de la falta de interés.

Los litigantes al plantear un medio de inadmisión, durante el conocimiento de un proceso procuran que la demanda en cuestión sea inaceptada aniquilando la acción, sin necesidad de examinar el fondo. Corresponde a quien invoca la inadmisión probar la falta de derecho para actuar del adversario.

Es importante destacar que los fines de inadmisión como medios que utiliza el demandado para cuestionar la acción del demandante por carecer de las condiciones idóneas para actuar en justicia, juega un papel protagónico en la protección de las garantías y derechos de cada individuo, porque cuando el demandante no es la persona que la ley inviste con la facultad de ejercer una determinada acción, la parte demandada puede plantearle al juez un medio de inadmisión por falta de calidad, falta de interés, el plazo prefijado, la cosa juzgada, que traería como consecuencia la inadmisibilidad de su demanda.

**Esta investigación se justifica por la trascendencia económica que presenta el derecho de propiedad y todos los derechos accesorios que se desprenden de éste, puesto que representan el fundamento de la economía de la provincia; y de la seguridad jurídica de estos derechos dependen el progreso económico y la paz social.**

**El Objetivo General de la presente investigación es Analizar los medios de inadmisión planteados ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la provincia de Santiago, en el periodo julio 2008, julio 2009.**



**Como Objetivos específicos, están: Determinar la cantidad de medios de inadmisión incoados por los abogados postulantes ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la provincia de Santiago, durante el período julio 2008, julio 2009; Identificar los tipos de medios de inadmisión planteados ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la Provincia de Santiago, durante el período julio 2008, julio 2009; Identificar las consecuencias luego de que han sido incoados los medios de inadmisión en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la Provincia de Santiago, durante el período julio 2008, julio 2009; Verificar el tratamiento jurídico que se les dan a los casos cuando se plantea un medio de inadmisión por parte del Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Inmobiliaria de la Provincia de Santiago; Identificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los medios de inadmisión que se plantean ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago.**

Se delimita la presente investigación en los siguientes aspectos: Persona: A los abogados que ejercen ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago y ante los Jueces de dicho Tribunal; Espacio: Se realizará en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de la Provincia de Santiago, y Tiempo: Se realizará en el período julio 2008, julio 2009.

**Las limitaciones que se presentaron en la presente investigación fueron: Se solicitó mediante instancia a la secretaria del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago que emitiera una Certificación en donde conste la cantidad de medios de inadmisión planteados en dicho Tribunal durante el período julio 2008, julio 2009, la secretaría para emitir dicha certificación se toma varios días o incluso semanas.**

**Para conseguir la Certificación que emite el Colegio de Abogados seccional Santiago, para saber la cantidad de abogados en ejercicio en la Provincia de**

**Santiago se tuvo que ir varias veces a su oficina, otro inconveniente presentado al aplicarles los cuestionarios a los abogados y jueces, es que fue necesario ir varias veces al Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago para completar las entrevistas a éstos.**

El Diseño: El enfoque de la presente investigación es cuantitativo; porque, se planteó un problema de estudio delimitado y concreto, las preguntas de investigación versan sobre cuestiones concretas.

El tipo de investigación utilizado en el presente trabajo es mixta, por ser documental, de campo y descriptiva; Es documental porque en ella se utilizaron diferentes fuentes bibliográficas tales como: La Constitución Dominicana, la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario, Doctrina, etc.; De campo, porque se aplicó encuesta a los abogados que postulan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la provincia de Santiago, y a los jueces que administran justicia en dicho Tribunal y descriptiva porque se aplicaron una serie de cuestionarios para medir o recolectar información sobre cada una de ellas, para así, describir lo que se investiga.

Esta investigación emplea el método deductivo, porque se partió de manera general sobre los medios de inadmisión planteados en el tribunal antes mencionado, hasta llegar a una conclusión particular sobre los mismos, luego de realizada la investigación.

La población objeto de estudio, está compuesta por dos jueces del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, y 3,577 abogados, según Certificación expedida por la seccional del Colegio de Abogados de la provincia de Santiago.

La muestra correspondiente a los 87 abogados, fue obtenida mediante la fórmula de Munch y Ángeles, citada por Hernández, F., (pag.154) admitiendo un nivel de confianza de un 91%, y un margen de error muestral de un 9%.

Fórmula: 
$$n = \frac{Z^2 pq N}{Ne^2 + Z^2 pq}$$

En donde:

Z= Nivel de confianza = 91% =1.70

N= Universo = 3,577

p= Probabilidad a favor = 50% =0.50

q= Probabilidad en contra =50% = 1-0.50

e= Error de estimación = 9% = 0.09

n= Tamaño de la muestra = ?

$$= \frac{(1.70)^2 (0.50)(1-0.50)(3,577)}{(3,577)(0.09)^2 + (1.70)^2 (0.50)(1-0.50)}$$

$$= \frac{(2.89)(0.25)(3,577)}{(3,577)(0.0081) + (2.89)(0.25)}$$

$$= \frac{2584.3825}{(28.9737) + (0.7225)}$$

$$= \frac{2584.3825}{29.6962} = 87.027$$

= 87.027 Muestra **n = 87**

Para la recolección de datos se utilizó la encuesta, la cual parte del supuesto de que si se quiere conocer algo sobre las personas lo mejor y más viable es preguntárselo directamente a ellas, en tal sentido se utilizará como instrumento para la misma, el cuestionario; en el mismo se realizaron preguntas cerradas, que fueron

elaboradas tomando en cuenta el marco teórico, objetivos de la investigación, variables e indicadores.

Dentro de los niveles de medición se utilizó la entrevista, porque permite escuchar y captar información, para así lograr alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

El análisis de los datos se realizaron tomando en consideración los objetivos del estudio, los mismos fueron tabulados con el objetivo de organizarlos, ponerlos en orden para poder analizarlos estadísticamente, éstas informaciones provenientes de la investigación fueron tabuladas y digitadas en programas de computadoras utilizando los programas de Word y Excel respectivamente.

Respecto al Objetivo Específico No.1, que consiste en determinar la cantidad de medios de inadmisión incoados por los abogados postulantes ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la Provincia de Santiago, en el curso de un proceso, los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 90% de los abogados encuestados ha planteado 1 medio de inadmisión y el 10% ha planteado 2 medios de inadmisión. Por su parte los jueces coinciden en que la cantidad de medios de inadmisión que le han planteado en el curso de un proceso, en dicho tribunal corresponde a uno (1).

De lo anterior resulta que la cantidad de medios de inadmisión que plantean los abogados en un proceso ante dicho tribunal, en su gran mayoría no plantean más de un medio de inadmisión, y solo en escasos procesos se plantean más de uno.

Respecto al Objetivo Específico No.2, con relación a identificar los tipos de medios de inadmisión planteados ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la provincia de Santiago, durante el periodo julio 2008, julio 2009, se tiene que: de los abogados encuestados, éstos respondieron de la siguiente manera: 46% ha planteado la Falta de Calidad, 16% Falta de Interés, 14% Cosa Juzgada, 11% Plazo

Prefijado, 8% la Prescripción y 5% todas las anteriores. Lo que indica que de todos los tipos de medios de inadmisión planteados por los abogados ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago, la falta de calidad es el más planteado. Por su parte, los jueces que administran justicia en dicho Tribunal expresaron que ante dicho tribunal se han planteado todos los medios de inadmisión, pero de los tipos de medios de inadmisión, el que más le plantean es la falta de calidad, con un 100%.

Respecto al Objetivo Específico No.3, con relación a identificar las consecuencias que ha provocado el plantear un medio de inadmisión ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago, los abogados encuestados respondieron de la siguiente manera: 59% Aniquilar la acción, 21% perjuicios económicos, 7% perjuicios sociales, 6% gastos innecesarios de procedimientos, 4% perjuicios morales, 2% pérdida de los derechos de cada justiciable y 1% todas las anteriores. Por su parte los jueces del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original antes mencionado, expresaron de igual manera que la mayor consecuencia que provoca el planteamiento de un medio de inadmisión, es aniquilar la acción, con un porcentaje de 100%.

Respecto al Objetivo Específico No.4 con relación a verificar el tratamiento jurídico que le dan los jueces, en los casos cuando un abogado plantea un medio de inadmisión ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, respecto a la medida tomada por el juez, los abogados respondieron que: 39% que el juez ha acogido el medio de inadmisión, 30% ha rechazado el medio de inadmisión, 21% lo ha acumulado para fallarlo conjuntamente con el fondo, pero por disposiciones distintas, 10% todas las anteriores. En el caso de los jueces, en cuanto a las medidas que han tomado en los casos cuando le han planteado un medio de inadmisión el 50% ha acogido el medio de inadmisión, 50% ha rechazado el medio de inadmisión.

## CONCLUSIONES

El informe final de investigación sobre los medios de inadmisión planteados en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago durante el período julio 2008-julio 2009, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Conforme al Objetivo Específico No.1, respecto a determinar la cantidad de medios de inadmisión incoados por los abogados postulantes ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la Provincia de Santiago, en el curso de un proceso.** Sobre el particular se determinó que en el curso de un proceso, los abogados en un 90% consideran que un medio de inadmisión es lo que ha planteado en un proceso, a diferencia del 10% que ha planteado dos medios de inadmisión en el curso de un proceso. Por su parte los jueces que administran justicia ante dicho Tribunal, coinciden en que un (1) medio de inadmisión es la cantidad que se le ha planteado en un proceso.

**Conforme con el Objetivo Específico No.2, en cuanto a identificar los tipos de medios de inadmisión planteados ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la Provincia de Santiago, durante el período julio 2008-julio 2009,** se tiene que: De los abogados encuestados el 46% ha planteado la Falta de Calidad, 16% Falta de Interés, 14% Cosa Juzgada, 11% Plazo Prefijado, 8% la Prescripción y 5% todas las anteriores. En el caso de los jueces el 100% de los mismos seleccionó todas las anteriores. Lo que evidencia que ante le Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago, se plantean todos los medios de inadmisión, pero, los abogados y jueces coinciden en que el medio de inadmisión más planteado en el referido Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original es la falta de calidad.

**Conforme al Objetivo Específico No.3, en cuanto a identificar las consecuencias luego de que han sido incoados los medios de inadmisión en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en la Provincia de Santiago, durante el período julio 2008-julio 2009,** se encuentra que: el 59% seleccionó Aniquilar la acción, 21% perjuicios económicos, 7% perjuicios sociales, 6% gastos innecesarios de procedimientos, 4% perjuicios morales, 2% pérdida de los derechos de cada justiciable y 1% todas las anteriores. Por su parte se determinó que el 100% de los jueces encuestados seleccionó aniquilar la acción. Lo que indica que la mayor

consecuencia que provocan los abogados al plantear un medio de inadmisión es aniquilar la acción. En este mismo sentido se expresaron los jueces de dicho Tribunal.

**Conforme al Objetivo Específico No.4, respecto a verificar el tratamiento jurídico que se les dan a los casos cuando se plantea un medio de inadmisión por parte del Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago**, los resultados obtenidos son los siguientes: 39% ha acogido el medio de inadmisión, 30% ha rechazado el medio de inadmisión, 21% lo ha acumulado para fallarlo conjuntamente con el fondo, pero por disposiciones distintas, 10% todas las anteriores. Lo que indica que el mayor porcentaje de las medidas tomadas por el juez en los casos en que se le plantea un medio de inadmisión, es que ha acogido el medio de inadmisión. En el caso de los jueces, éstos respondieron de la manera siguiente: el 50% ha acogido el medio de inadmisión, 50% ha rechazado el medio de inadmisión. Lo que pone en evidencia que cuando se plantea un medio de inadmisión por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, los administradores de justicia han acogido el medio de inadmisión, o lo han rechazado.

**Conforme al Objetivo Específico No.5, respecto a identificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los medios de inadmisión que se plantean ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago**, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

a) En cuanto a su nivel de formación académica, éstos respondieron de la siguiente manera: un 76% es Licenciado, un 15% ha realizado Maestría en materia civil y de tierras, un 6% Doctorado y un 3% ha realizado alguna especialidad. En el caso de los jueces el 100% de los mismos es Licenciado, y el 50% ha realizado diplomado y el otro 50% ha asistido a conferencias.

b) Con relación a cuáles medios de inadmisión son de orden público, los resultados obtenidos son los siguientes: 36% la falta de calidad, 24% la falta de interés, 18% la prescripción, 15% plazo prefijado, 5% la cosa juzgada, 2% todas las anteriores; En el caso de los jueces el resultado fue el siguiente: 50% seleccionó la falta de interés, 50% la falta de calidad. Lo que indica que el nivel de conocimiento de los abogados y jueces sobre cuáles medios de inadmisión son de orden público muestra un porcentaje considerable de falta de conocimiento.

c) Con relación a los medios de inadmisión que son de interés privado, los resultados fueron los siguientes: 27% la falta de calidad, 22% el plazo prefijado, 20% la cosa juzgada, 16% falta de interés, 8% la prescripción, 5% todas las anteriores, 2% ninguna de las anteriores. Lo que indica que el mayor porcentaje de los abogados, considera que el medio de inadmisión de interés privado, es la falta de calidad. En el caso de los jueces el 50% considera el plazo prefijado y 50% la falta de calidad. En donde también se evidencia que existe desconocimiento en éste sentido, ya que los medios de inadmisión de interés privado establecido en la ley es la falta de interés y el plazo prefijado.

d) Con relación a cuáles medios de inadmisión pueden ser suplidos de oficio por el juez, los resultados en el caso de los abogados encuestados fueron los siguientes: 32% la falta de interés, 23% la prescripción, 21% falta de calidad, 9% cosa juzgada, 8% plazo prefijado, 5% todas las anteriores, 2% ninguna de las anteriores. Lo que indica que el medio de inadmisión que puede el juez suplir de oficio, el mayor porcentaje correspondió a la falta de interés. En el caso de los jueces el resultado fue como sigue: 50% la falta de calidad y 50% el Plazo Prefijado. Lo que indica que existe desconocimiento por parte de los abogados y jueces en cuanto a cuáles medios de inadmisión pueden suplir de oficio los jueces del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago. Aunque en el caso de los abogados el mayor porcentaje correspondió a la falta de interés y otro porcentaje al plazo prefijado que es correcto, existe un gran porcentaje equivocado que en suma llega al 45%. Por su parte la mitad del porcentaje de los jueces erró al seleccionar cuáles medios de inadmisión puede suplir de oficio, en vista de que el 50% seleccionó el plazo prefijado que es correcto, y el otro 50% seleccionó la falta de calidad que no es correcto.

En conclusión final y en respuesta al objetivo general se puede decir que de los datos obtenidos con la aplicación del cuestionario realizado a los abogados y a los Jueces en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la Provincia de Santiago, ha quedado establecido que: a) En un proceso la mayoría de los abogados solo han planteado un medio de inadmisión, aunque en menor medida pueden plantearse dos o más; b) Que existe un desconocimiento de los abogados en el sentido de diferenciar los medios de inadmisión de orden público, y los medios de inadmisión de interés privado, y en este mismo sentido hay parte de los jueces que carecen de este desconocimiento.

Para los abogados existe un gran porcentaje que consideran que el plazo prefijado y la falta de interés son de interés privado, por lo que están equivocados en este sentido, ya que éstos medios de inadmisión son de orden público y pueden ser suplidos de oficio por el juez sin necesidad de que le sea solicitado. Asimismo la mitad de los jueces encuestados considera la falta de calidad como de interés privado, por lo que también están equivocados, ya que éste medio de inadmisión debe ser planteado por la parte interesada, quien es necesariamente la que debe plantear el medio de inadmisión, en virtud de que los medios de inadmisión con carácter de interés privado no pueden ser acogido, sin ser solicitarlo por parte del interesado.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J. (2002), Código Civil de la Republica Dominicana, Quinta Edición.  
Editora Dalis, República Dominicana.
- Adames Reyes, L., (2003), Medios de Inadmisión en Materia Civil, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Tesis, No.63205.
- Carnelutti, F., (1997). Instituciones de Derecho Procesal Civil. Volumen 5.
- Capitan H., Vocabulario Jurídico, Buenos Aires, Ediciones Desalma.
- Chioventa, G., (1997). Curso de Derecho Procesal Civil. Volumen 6.
- Ciprián, R.,I (2001). Tratado de Derecho Inmobiliario, Santo Domingo Editora Centenario.
- Ciprián, R.,I (2009). Tratado de Derecho Inmobiliario, Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos. Segunda Edición, Santo Domingo, Editora Alfa y Omega, Volumen II.
- Ciprián, R., (1999). El abogado del Estado y Fiscal ante el Tribunal de Tierras (competencias y atribuciones). Republica Dominicana, Editora Alfa y Omega.
- Cury, J., 28 de enero 2009, Acumulación de los fines de Inadmisión, El Nacional, 11:41 AM.
- Escuela Nacional de la Judicatura, (2002). Seminario: Los Incidentes en Materia Civil. <http://enj.org/portal/index.php?option=com>.

Falcon, E., (1978). Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral. Buenos Aires, Argentina.

González, A. (2004). Recopilación Jurisprudencial Integrada de las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Republica Dominicana en Materia de Tierras, Santo Domingo.

Guzmán, J. L. (2005). Entrevista a la Ley de Registro Inmobiliario. Gaceta Judicial, Santo Domingo, República Dominicana.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Batista, P.; (2003). Metodología de la Investigación. Cuarta Edición, México.

Hernández, F., (2002). Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Santo Domingo, Rep. Dom. 1ra. Ed.

Josserand, L., Derecho Civil Tomo II, Volumen I. Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América.

Luperón Vásquez, J., (2001). Compendio de Jurisprudencia de Tierras, República Dominicana, Editora Corripio, C.por A.

Martínez, F. & Ramírez Abreu, F., (2007). Incidentes ante la Jurisdicción Inmobiliaria del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, UAPA.

Tesis.

Pérez Méndez, A., (1996). Procedimiento Civil. Tomo I, Séptima Edición. Santo Domingo, Rep. Dom.

República Dominicana, (1998). Código Civil Dominicano y Legislación Complementaria. Segunda Edición, Moca, Provincia Espaillat, Editorial Dalis.

República Dominicana, (1998). Código de Procedimiento Civil y Legislación

Complementaria. Segunda Edición, Santo Domingo.

República Dominicana, (2007). Constitución, Santo Domingo, Impresora Margraf.

República Dominicana, Boletines Judiciales, Suprema Corte de Justicia. B.J. No.1126 Vol. II, B.J. No.977, B.J. No.162, B.J. No.1126, B.J. No.1054, B.J. No. 1103, B.J. 1082.

República Dominicana, (1995). Ley No.834 del 15 de julio de 1978. Santo Domingo, Ediciones Nueva Era, S.A.

República Dominicana., (2007). Ley de Registro Inmobiliario No.108-05, Mod. por la Ley No.51-07. Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

República Dominicana., Resolucion No.1737-2007, de fecha 12 de julio de 2007. De la Suprema Corte de Justicia.

Rowland Cruz, J. A., (2001). El Procedimiento Civil Dominicano de acuerdo con las Leyes Nos.834 y 845 de 1978. Santo Domingo, Editora Tavárez.

Santana Polanco, V., (2008). Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria. Segunda Edición Santo Domingo,

Tavares, F., (1991). Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano. Séptima Edición, Santo Domingo, Rep. Dom., Editorial Tiempo, S.A.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)